



Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
Seremitt Región del Bío Bío

MEMORÁNDUM INTERNO Nº 295 - 2016 / CONCEPCIÓN 15.11.2016

ANT. : No hay.

MAT. : informa lo que indica.

A : SECRETARIO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Mediante el presente adjunto informe de terminales para la elaboración de Resolución Exenta que fija plazos para la regularización de los terminales en la región del Biobío.



FRANCISCO PIZARRO BRAVO
ENCARGADO UNIDAD TRANSPORTE PÚBLICO
REGIÓN DEL BIOBÍO

Quien Recibe: _____

Fecha: _____



INFORME DE TERMINALES

RESUMEN TERMINALES DE LOCOMOCION COLECTIVA URBANA.

Concepción, 15 de noviembre de 2016.

1.- ALCANCES GENERALES:

El presente informe tiene por objetivo evaluar la conveniencia de definir nuevos plazos para dar cumplimiento al Art.45° del Decreto Supremo N°212, en lo relativo a que los servicios de locomoción colectiva inscritos el Registro Nacional de Servicio de Transporte Público y Pasajeros (**R.N.S.T.P.P**), deben contar con un Terminal de Locomoción colectiva Urbana autorizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, desde donde inicien y terminen su recorrido. Para lo cual esta Secretaría Regional Ministerial dictó las Resoluciones Exentas N°217/24.09.2008 y siguientes, a través de las cuales se definió la obligación de contar con al menos un terminal del tipo "Terminal de Vehículos", regulando su construcción acuerdo al D.S.47/1992 del MINVU y estableciendo además fechas y condiciones. En efecto la Secretaría Regional Ministerial viene desarrollando un plan de regularización de los terminales de transporte público urbano, que inició a aproximadamente el año 2008, dentro de este plan se han procedido, otorgar los plazos correspondientes considerando el nivel de avance y dificultad. Este informe rescata el avance que se ha producido en estos últimos 8 años en relación a todo el tiempo anterior. En efecto, este avance permite que hoy en día existan comunas que se encuentran con sus terminales totalmente regularizados con Resolución de funcionamiento, por lo que el acto administrativo que se dicte por la autoridad para continuar es este proceso, deberá ser distinto al anterior atendido a que deberá atender a los avance existentes para cada comuna de la región del Bío Bío y los modos de transportes según el vehiculó con que estos se presten, bus o taxi colectivo. Básicamente los servicios son los que se resumen a continuación:

1. Los servicios urbanos de transporte operados con buses y taxi colectivos de las comunas de Concepción, Hualpén, Talcahuano, Hualqui, San Pedro de la Paz, Penco, Chiguayante, Coronel. Lota, Chillán, Chillán Viejo, San Carlos, Los Ángeles, Nacimiento, Laja, San Rosendo, Arauco, Lebu, Los Álamos y Cañete, debieron haber cumplido con la Recepción Definitiva de Obras antes del 30 de noviembre de 2016
2. Los servicios que hubiesen cumplido dentro del plazo señalado en el punto anterior tendrán prorrogado el plazo hasta obtener la Resolución de Autorización de Funcionamiento (R.A.F.), dando cumplimiento Art.45° del Decreto Supremo 212/1992 del MTT.

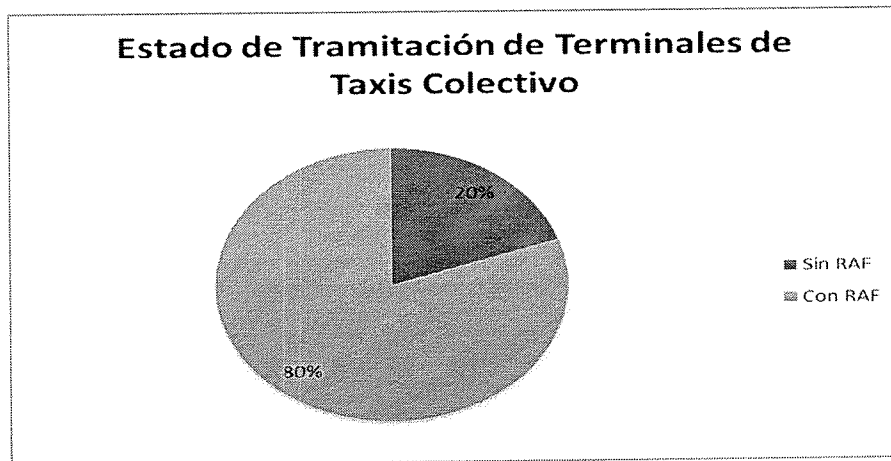
2.- METODOLOGÍA DE TRABAJO:

- a. Se considera realizar un análisis estadístico de estado de terminales, afectos a la Res. Ex. 217/08 separándolo en tres grandes grupos
 - Transporte mayor, acogido a Res.Ex. N°2246, Seremitt del Biobío.
 - Transporte Mayor, acogido a Res.Ex. D.S.212/92 - MTT
 - Transporte Menor, acogido a Res.Ex. D.S.212/92 - MTT
- b. Con el objetivo de complementar este análisis estadístico se realizará un análisis comparativo comuna por comuna, analizando el impacto de los servicios que tengan o no la Resolución de autorización de Funcionamiento en cada comuna.

3.- ANÁLISIS DE DATOS POR SERVICIO:

3.1 SERVICIOS DE LOCOMOCION COLECTIVA OPERADA CON TAXI COLECTIVOS REGION DEL BIOBÍO

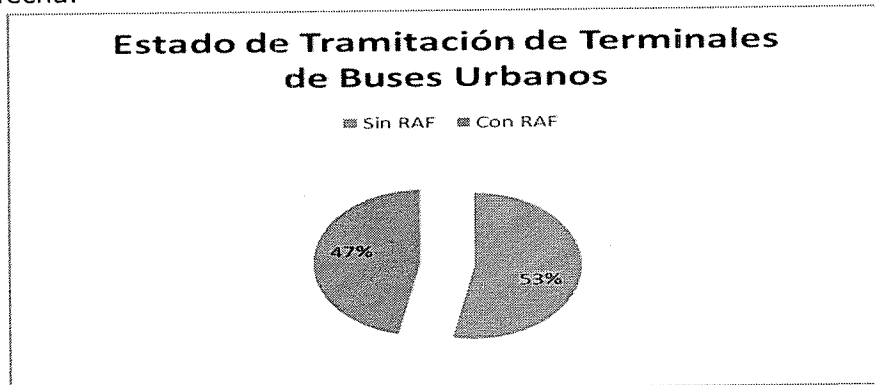
En este análisis se consideran los terminales de las 137 líneas de taxis colectivos de toda la región, existentes al momento de publicación de la Res. EX. 217/08.



- El cuadro anterior demuestra el alto porcentaje de líneas de Taxis Colectivos que han regularizado su terminal, restando sólo el 20 por ciento equivalente a un total de 27 empresas.
- El oficio generado este año advirtiendo el termino de plazo para regularizar, no generó mayor impacto en este grupo de operadores de la locomoción colectiva, quienes realizaron varias consultas pero solo el 5 % inicio algún trámite en esta Seremitt.

3.2 SERVICIOS DE LOCOMOCION COLECTIVA OPERADA CON BUSES ACOGIDOS AL D.S. 212/92, REGION DEL BIOBÍO

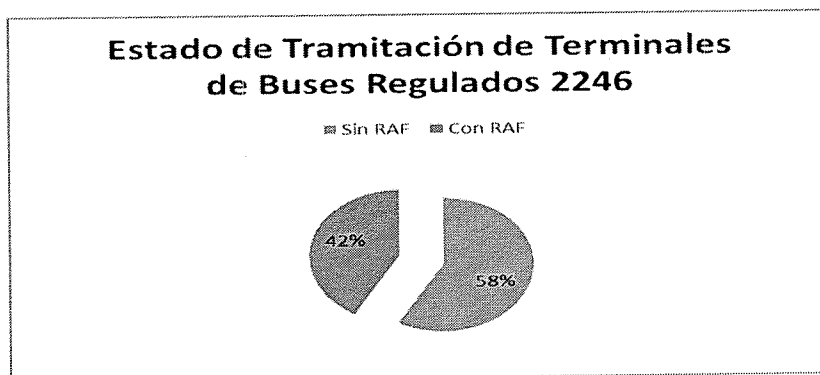
En este análisis se consideran la evolución de los terminales de las 30 líneas de buses de la región que operan bajo el D.S. 212/1992 MTT, existentes al momento de publicación de la Res.EX. 217/08 hasta la fecha.



- En general presentan un lento avance, aunque este se trata de un grupo pequeño de operadores de locomoción colectiva.
- Producto del oficio advirtiendo el término de plazo este grupo, manifestó mayor preocupación por parte de algunas empresas.

3.3 SERVICIOS DE LOCOMOCION COLECTIVA OPERADA CON BUSES ACOGIDOS A LA REX.EX 2246/2005, REGION DEL BIOBÍO

En este análisis se consideran la evolución de los terminales de las 36 empresas de buses del Gran Concepción que operan bajo la Res.Ex. 2246/2005 de esta Secretaría Regional Ministerial, existentes al momento de publicación de la Res.EX. 217/08 hasta la fecha.



- Este grupo que se caracteriza por ser el más grande considerando el número de pasajeros que transportan, ha presentado una evolución más lenta en comparación con los otros, lo que puede estar dado porque son instalaciones de mayor tamaño con mayores exigencias.

- Se puede observar que producto del oficio advirtiendo el término de plazo se generó un importante interés por regularizar los terminales, actualmente hay varias empresas en proceso de regularizar sus terminales, los cuales se encuentran en etapa de evaluación en esta Secretaría Regional.

4.- ANÁLISIS GENERAL POR COMUNA Y MODO DE TRANSPORTE

Provincia	Comuna	Modo	Nº Líneas con RAF	Total de Flota con RAF	Nº Líneas sin RAF	Total de Flota sin RAF	Plazo de Regularización (meses)
Arauco	Arauco	Bus	1	5	0	0	0
Biobío	Los Ángeles	Bus	2	35	6	137	24
Concepción	Tomé	Bus	2	63	0	0	0
Concepción	Coronel	Bus	3	90	0	0	0
Concepción	Lota	Bus	1	6	0	0	0
Ñuble	Chillan	Bus	6	184	2	70	24
Ñuble	Chillan Viejo	Bus	1	27	1	36	6
Arauco	Arauco	tax. Col	1	7	1	5	24
Arauco	Cañete	tax. Col	3	122	0	0	0
Arauco	Curanilahue	tax. Col	3	145	0	0	0
Arauco	Lebu	tax. Col	2	47	1	35	24
Arauco	Los Álamos	tax. Col	2	21	0	0	0
Biobío	Laja	tax. Col	2	30	2	111	6
Biobío	Los Ángeles	tax. Col	14	646	5	246	24
Biobío	Nacimiento	tax. Col	1	53	0	0	0
Biobío	San Rosendo	tax. Col	0	0	1	8	6
Concepción	Concepción	tax. Col	10	481	1	50	4
Concepción	Coronel	tax. Col	13	457	2	91	24
Concepción	Hualpén	tax. Col	4	76	2	91	4
Concepción	Lota	tax. Col	9	199	1	7	4
Concepción	Penco	tax. Col	1	16	1	34	4
Concepción	San Pedro de la Paz	tax. Col	0	0	2	23	24
Concepción	Talcahuano	tax. Col	2	103	3	59	24
Concepción	Tome	tax. Col	6	152	4	109	24
Ñuble	Chillan	tax. Col	18	702	0	0	0
Ñuble	Chillan Viejo	tax. Col	12	312	0	0	0
Ñuble	San Carlos	tax. Col	5	145	0	0	0

Nota: El resto de las comunas que no se identifican en la tabla anterior, no tienen en el RNSTPP antecedentes que existan líneas urbanas.

- Dentro de este análisis es importante destacar a la provincia del Ñuble que hoy presenta un 67% de terminales que cumplen con R.A.F. en los servicios de locomoción colectiva operada con buses y un 100% en la operada con taxi colectivo.
- A continuación considerando el total de terminales por provincia, Arauco presenta un 61% de líneas que cumplen al operar desde un terminal con R.A.F., Concepción un 49%, y Biobío en el último lugar con un 47%.



- Existen líneas que ya tienen Recepción de Obras, por lo cual estarían próximas a regularizar sus terminales.

5.- CONCLUSIONES

Considerando:

- En el transcurso de estos dos años ha existido un constante acercamiento a esta Seremitt con el objetivo de iniciar trámites conducentes a regularizar el terminal, disminuyendo el grupo de servicios sin RAF en un 15%.
- Es necesario realizar un análisis comuna por comuna y por modo de transporte, con la finalidad de tener mayor claridad en el impacto que significaría dar de baja los servicios de transporte.
- Analizando los servicios de **taxis colectivos** a nivel comunal se puede desglosar de la siguiente manera:
 - **Arauco:** los servicios sin RAF representan el 41,7% del total de la flota de los servicios, por lo que se recomienda extender el plazo a 24 meses.
 - **Lebu:** Los servicios sin RAF representan el 42,7% del total de la flota de los servicios, por lo que se recomienda extender el plazo a 24 meses.
 - **Laja:** los servicios sin RAF representan el 78,7% del total de la flota de los servicios, por lo que se recomienda extender el plazo a 6 meses.
 - **Los Ángeles:** Los servicios sin RAF representan el 27,5% del total de la flota de los servicios, por lo que se recomienda extender el plazo a 24 meses.
 - **San Rosendo:** Los servicios sin RAF representan el 100% del total de la flota de los servicios, por lo que se recomienda extender el plazo a 6 meses.
 - **Concepción:** Los servicios sin RAF representan el 9,4% del total de la flota de los servicios, por lo que se recomienda extender el plazo a 4 meses.
 - **Coronel:** Los servicios sin RAF representan el 16,6% del total de la flota de los servicios, por lo que se recomienda extender el plazo a 24 meses.
 - **Hualpén:** los servicios sin RAF representan el 54,5% del total de la flota de los servicios, por lo que se recomienda extender el plazo a 4 meses.
 - **Lota:** los servicios sin RAF representan el 3,4% del total de la flota de los servicios, por lo que se recomienda extender el plazo a 4 meses.
 - **Penco:** Los servicios sin RAF representan el 68% del total de la flota de los servicios, por lo que se recomienda extender el plazo a 4 meses.
 - **San Pedro de la Paz:** Los servicios sin RAF representan el 100% del total de la flota de los servicios, por lo que se recomienda extender el plazo a 24 meses.
 - **Talcahuano:** Los servicios sin RAF representan el 36,4% del total de la flota de los servicios, por lo que se recomienda extender el plazo a 24 meses.
 - **Tomé:** Los servicios sin RAF representan el 41,8% del total de la flota de los servicios, por lo que se recomienda extender el plazo a 24 meses.



- Analizando los servicios de **Buses Urbanos** a nivel comunal se puede desglosar de la siguiente manera:
 - **Los Ángeles:** Los servicios sin RAF representan el 79,7% del total de la flota de los servicios, por lo que se recomienda extender el plazo a 24 meses.
 - **Chillán:** Los servicios sin RAF representan el 27,6% del total de la flota de los servicios, por lo que se recomienda extender el plazo a 24 meses.
 - **Chillán Viejo:** Los servicios sin RAF representan el 57,1% del total de la flota de los servicios, por lo que se recomienda extender el plazo a 6 meses.
- Analizando los servicios de **Buses Urbanos del Gran Concepción** es necesario considerar que si bien es cierto aproximadamente un 42% de las empresas actualmente cuentan con resolución de autorización de funcionamiento de Terminales, la exigencia de los recintos se encuentra adscrita a lo dispuesto en la resolución exenta N°2246 de 2005 del MTT que regula las condiciones especiales de operación de los servicios de buses urbanos en las comunas del Gran Concepción.

Por lo tanto, se propone otorgar un nuevo plazo para obtener la Resolución de Autorización de Funcionamiento (R.A.F.) en 24 meses para todos los servicios operados con taxi colectivos y buses en las comunas de la Región del Biobío que a la fecha no han podido regularizar y que signifiquen un merma importante en caso de suspensión de servicio en la oferta del mismo y por lo tanto provocaría un grave trastorno para la población. En el caso de comunas en que los servicios tengan recepción definitiva de obras de sus terminales y que se encuentren en vías de obtener la resolución de funcionamiento otorgar un plazo que medie entre 90 a 180 días corridos.

Franyo Ureta Opazo
Profesional Unidad Transporte Público